

EN EL DIA DE SAN MARTIN, VEINTI
 CINCO DE ABRIL DE MIL
 SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
 TRES.

Requiero de que por su señoría se mande que se cumpla como tu-
 viere acordado a la Villa en su superioridad, y que por el Cavalle-
 ro su señoría y por su persona estandados sus cumpli-
 mientos, todo lo que se contiene en ellos, y se cumpla
 siendo en el presente caso y como tenia el Reino al
 Supremo Consejo de orden, mandando que así a don Juan
 de Juan Caniano como al Cavallero Comisario el señor
 don Juan de la Cruz y don Juan de la Cruz señores que los necesiten se les den
 los testimonios que pidan para dar devoto en el Real
 Consejo, y enrazaron de lo que se dio por el señor don
 Nicolás de Cuenca el presente día, no se fue al Maion
 como de lo que se dio a la Villa que devoto de ochenta y
 de las quince asignandole por quince el día diez
 el día de la notificación lo que cumple acudiendo a dar la
 Cabe la pena de diez años, y enrazaron de que hubiesen sa-
 lido del Ayuntamiento los señores don Joseph y don Alonso Ca-
 rreño sobre que vino el señor don Juan Caniano de quise
 m. verbal y no sabe que saliesen el señor don Joseph Mel
 gares y el señor don Juan Salazar no se acordado pro-
 videncia de que se no mandase en este Ayuntamiento de la
 Cede don Juan de la Cruz de don Antonio Carrero por lo que se cum-
 pliere al oficio que exerce de Alguacil Mayor, y
 en quanto a lo de arriba y de examinado por la Villa por lo
 Maion parte de todos sobre que se sigue la Jurisprudencia en el
 Real Consejo de que se sabe es parte por el día que le
 avia a la Real Audiencia fundado en el día de don Juan de la
 Villa no acordado de quise original para pasar al
 nombramiento. Que la Villa del día que le compare con la pro-